



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe Suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total Suscripción</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 24 de febrero de 1995

Núm. 24

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a DON UBALDO CARAZO RODRIGUEZ, contratista de la siguiente obra:

—“Centro Social y Consultorio Médico en Valdecañas de Cerrato”; núm. 18/92 FCR.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8-3-93; en la garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de enero de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

92

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a DON VICTORINO GARCIA ESTALAYO, contratista de la siguiente obra:

—“Renovación abastecimiento en Villaprovedo”; número 7/92 F. C.

—“Saneamiento en Santa María de Redondo”; número 217/91 C. M.

—“Abastecimiento en Revilla de Pomar”; núm. 6/92 F. C.

—“Captación de agua en Castrillo de Villavega”; número 1/92 F. C.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8-3-93; 8-3-93; 8-3-92; 8-3-92; en la garantía definitiva de 72.800 pesetas; 109.000 pesetas; 55.600 pesetas; 109.200 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de enero de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

92

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****Anuncio devolución de fianza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Agropecuaria Saldañesa Tecnipec, S. A. L., contratista del suministro de piensos concentrados, cereales y subproductos con destino a las Granjas Provinciales.

Según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de junio de 1993, en la garantía definitiva de 451.178 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de noviembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. **4658**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Asfaltos Naturales de Campezo, para derivación aérea de 10 metros de longitud de línea a 44 KV y centro de transformación de intemperie de 1.200 KVA, a 44.000/380-220 Voltios, a instalar en Quintana del Puente. Carretera de Lerma. —(NIE - 2.714).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón. **674**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA**

ACUERDO de 31 de octubre de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia sobre aprobación definitiva de proyecto de delimitación de Suelo Urbano. Hornillos de Cerrato.

Visto el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hornillos de Cerrato.

Teniendo en cuenta los siguientes

Hechos

I.—El Proyecto de Delimitación fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el 30 de marzo de 1993, sometándose a información pública durante un mes mediante anun-

cio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de 14 de mayo de 1993, B. O. C. y L., de 18 de mayo y 8 de junio de 1993 y en el Diario Palentino de 19 de mayo de 1993. Durante el período de información pública no se producen alegaciones. La aprobación provisional tiene lugar el 10 de septiembre de 1993, siendo remitido el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo el 11 de noviembre de 1993 (R. E. número 7.915).

II.—La Excm. Diputación Provincial de Palencia emite informe favorable el 6 de octubre de 1993.

III.—Consta en el expediente informe favorable del órgano titular de las carreteras afectadas, previsto en el artículo 14 de la Ley 2/1990 de Carreteras de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento, Informe de fecha 18 de marzo de 1993) (R. S. núm. 2.728).

IV.—La Comisión Provincial de Urbanismo en reunión celebrada el 21 de febrero de 1994, acordó suspender el Proyecto hasta que se subsanen con información pública las siguientes deficiencias:

1.º—Se incluyen algunos terrenos en el suelo urbano, que eran considerados como Suelo No Urbanizable en el Proyecto hasta que se subsanen con información pública las de 1978.

De entre ellos, algunos no cumplen con los requisitos previstos en el art. 2.3 de las Normas Subsidiarias Provinciales para efectuar Delimitaciones y en el artículo 13.2 de la Ley del Suelo, ya que no están comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en la mitad de su superficie ocupada por los viales o espacios libres existentes; ni cuentan con los servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica; según consta en los planos de información.

Únicamente deberá incluirse dentro del Suelo Urbano los terrenos que reúnan los citados requisitos, dado el carácter reglado de su clasificación, que son los que se señalan dentro de la línea amarilla trazada en el plano 7/01 de Ordenación, tipos de suelo y alineaciones.

2.º—Las señaladas en el informe de 6 de octubre de 1993 de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

3.º—Se mencionan artículos del derogado Texto Refundido de 1976: artículos 2.3; 3.2.2.2, etc. Deberá citarse la legislación vigente.

4.º—El apartado 4.1 relativo a «Disciplina Urbanística, Protección de la Legalidad Urbanística», hace referencia al derogado Régimen Jurídico del Texto Refundido de 1976 y a la L. P. A. de 1958, ignorando lo previsto en los artículos 248 y ss. del vigente Texto Refundido de 1992, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se aconseja suprimir todo el apartado 4.1 ya que en cualquier caso son de aplicación las normas en vigor sobre protección de la legalidad urbanística y Disciplina Urbanística.

Si el Ayuntamiento decide no suprimirlo, deberá adecuar todo el apartado a la normativa vigente.

V.—Introducidas las modificaciones y aprobadas en sesión de 29 de julio de 1994 el expediente se somete de nuevo a información pública en el B. O. C. y L., de 8 de agosto de 1994, B. O. P. de 24 de agosto de 1994 y Diario Palentino de 22 de septiembre. No se producen alegaciones en el período de información pública.

VI.—El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano contiene alineaciones del sistema viario existente y Reglamentación de las condiciones de la edificación.

El expediente tiene entrada el 19 de octubre de 1994.

En base a los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3-a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los Decretos 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y 90/1989, de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León y demás de general aplicación.

II.—Se ha dado cumplimiento a lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 21 de febrero de 1994.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, 101 a 103 del Reglamento de Planeamiento, artículo 14 de la Ley de Carreteras de Castilla y León. Normas Subsidiarias de Planeamiento Provincial y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo cual la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad de miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 24 de octubre de 1994

ACUERDA:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hornillos de Cerrato.

La aprobación se produce pura y simplemente, en los mismos términos en que ha sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio de 1994.

El Ayuntamiento deberá proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación, según se dispone en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ubicada en la calle Nicolás Salmerón, 5, de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, sita en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, de Palencia.

Palencia, 15 de noviembre de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Vicepresidente, Antonio Hermoso Junco.

4893

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Requerimientos por descubierto en el pago de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo y Formación Profesional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones, tanto de las empresas como de sus trabajadores.

—Número expediente: R-94/1.421.

34-13.916-90.—Comunidad de Bienes Casa Lobejón. — Teniente Velasco, núm. 4. Palencia.

Período: 05/94. — Importe: 62.798 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.282.

34-28.880.19.—Unión Campesinos de Palencia. — Calle Rizarzuela, 20. Palencia.

Período: 04/94. — Importe: 66.592 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.918.

34-28.880.19.—Unión Campesinos de Palencia. — Calle Rizarzuela, 20. Palencia.

Período: 07/94. — Importe: 63.065 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.635.

34-28.880.19.—Unión Campesinos de Palencia. — Calle Rizarzuela, 20. Palencia.

Período: 06/94. — Importe: 66.592 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.450.

34-28.880.19.—Unión Campesinos de Palencia. — Calle Rizarzuela, 20. Palencia.

Período: 05/94. — Importe: 66.592 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.269.

34-24.389-87.—Tahyrona, S. L. — Calle Diego Laínez, número 8. Palencia.

Período: 04/94. — Importe: 242.426 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.052.

34-24.389-87.—Tahyrona, S. L. — Calle Diego Laínez, número 8. Palencia.

Período: 03/94. — Importe: 267.990 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.617.

34-24.389-87.—Tahyrona, S. L. — Calle Diego Laínez, número 8. Palencia.

Período: 06/94. — Importe: 102.248 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.428.

34-24.389-87.—Tahyrona, S. L. — Calle Diego Laínez, número 8. Palencia.

Período: 05/94. — Importe: 257.269 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.893.

34-26.879-55. — Manuel Navas Berbel. — Cardenal Cisneros, 23. Palencia.

Período: 01/94. — Importe: 232.481 pesetas.

—Número expediente: R-94/1.895.

34-26.879-55. — Manuel Navas Berbel. — Cardenal Cisneros, 23. Palencia.

Período: 03/94. — Importe: 232.481 pesetas.

- Número expediente: R-94/1.892.
34-26.879-55. — Manuel Navas Berbel. — Cardenal Cisneros, 23. Palencia.
Período: 07/94. — Importe: 247.374 pesetas.
- Número expediente: R-94/1894.
34-26.879-55. — Manuel Navas Berbel. — Cardenal Cisneros, 23. Palencia.
Período: 02/94. — Importe: 210.208 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.628.
34-27.760-63.—José Luis Ruiz Martínez. — Bigar Centro.— Palencia.
Período: 06/94. — Importe: 52.250 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.627.
34-27.760-63.—José Luis Ruiz Martínez. — Bigar Centro.— Palencia.
Período: 05/94. — Importe: 52.250 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.626.
34-27.760-63.—José Luis Ruiz Martínez. — Bigar Centro.— Palencia.
Período: 04/94. — Importe: 52.250 pesetas.
- Número expediente: 94/1.625.
34-27.760-63.—José Luis Ruiz Martínez. — Bigar Centro.— Palencia.
Período: 03/94. — Importe: 52.250 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.078.
34-29.159-07.—Piedra de Brañosera, S. A. — Las Eras, sin número. Barruelo.
Período: 03/94. — Importe: 673.649 pesetas.
- Número expediente: 94/1.416.
34-29.282-33. — José Raúl Fernández Gutiérrez. — Paseo Nuestra Señora de los Angeles.—Palencia.
Período: 05/94. — Importe: 39.866 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.290.
34-29.636/96. — José Ignacio Sánchez García. — Marqués de Albaida, 2. Palencia.
Período: 04/94. — Importe: 39.013 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.647.
34-29.905-74. — Confecciones Lourdes, S. L. — Calle Don Sancho, 4. Palencia.
Período: 06/94. — Importe: 55.008 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.464.
34-29.905-74. — Confecciones Lourdes, S. L. — Calle Don Sancho, 4. Palencia.
Período: 05/94. — Importe: 55.872 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.475.
34-31.599-22. — Govisán, S. A. — Las Monjas, 8. Palencia.
Período: 05/94. — Importe: 383.292 pesetas.
- Número expediente: R-91/1.007.
34-32.247-88. — Jofar Construcciones, S. L. — Calle Mayor, sin número. — Villaumbrales.
Período: 02/91. — Importe: 315.432 pesetas.
- Número expediente: 91/1.227.
34-32.247-88. — Jofar Construcciones, S. L. — Calle Mayor, sin número. — Villaumbrales.
Período: 03/91. — Importe: 365.902 pesetas.
- Número expediente: R-94/555.
34-32.538-88. — Comercial Lemu, S. L. — 18 de julio, sin número. Alar del Rey.
Período: 12/93. — Importe: 54.001 pesetas.
- Número expediente: R-94/758.
34-32.538-88. — Comercial Lemu, S. L. — 18 de julio, sin número. Alar del Rey.
Período: 01/94. — Importe: 51.552 pesetas.
- Número expediente: R-94/922.
34-32.538-88. — Comercial Lemu, S. L. — 18 de julio, sin número. Alar del Rey.
Período: 02/94. — Importe: 52.561 pesetas.
- Número expediente: 93/2.556.
34-32.538-88. — Comercial Lemu, S. L. — 18 de julio, sin número. Alar del Rey.
Período: 07/93. — Importe: 49.200 pesetas.
- Número expediente: R-93/2.796.
34-32.538-88. — Comercial Lemu, S. L. — 18 de julio, sin número. Alar del Rey.
Período: 08/93. — Importe: 52.045 pesetas.
- Número expediente: R-94/103.
34-32.538-88. — Comercial Lemu, S. L. — 18 de julio, sin número. Alar del Rey.
Período: 10/93. — Importe: 52.187 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.139.
34-32.538-88. — Comercial Lemu, S. L. — 18 de julio, sin número. Alar del Rey.
Período: 03/94. — Importe: 52.704 pesetas.
- Número expediente: R-91/1.795.
34-32.895-57. — Nutrición de! Carrión, S. L. — Calle Tullipán, 10. Villalobón.
Período: 05/91. — Importe: 52.584 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.310.
34-32.901-63. — Juan de las Heras. — Modesto Lafuente, número 3. Palencia.
Período: 04/94. — Importe: 201.679 pesetas.
- Número expediente: R-94/1.215.
34-1.001.146-71. — Juan José Cruz Barcenilla. — Alfonso VIII, 3. Palencia.
Período: 03/94. — Importe: 40.008 pesetas.
- Número expediente: R-94/2.029.
34-1.001.146-71. — Juan José Cruz Barcenilla. — Alfonso VIII, 3. Palencia.
Período: 07/94. — Importe: 39.013 pesetas.
- Número expediente: R-91/86.
34-30.956-56. — José Luis Cobo Cano. — La Bondad, 2. Palencia.
Período: 10/90. — Importe: 31.220 pesetas.
- Número expediente: R-91/955.
34-30.956-56. — José Luis Cobo Cano. — La Bondad, 2. Palencia.
Período: 12/90. — Importe: 38.930 pesetas.
- Número expediente: R-90/1.271.
34-30.956-56. — José Luis Cobo Cano. — La Bondad, 2. Palencia.
Período: 03/90. — Importe: 28.112 pesetas.

NOTIFICACIONES DE DEUDA POR ACTA DE
INFRACCION DE NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Número expediente: S. P. 93/260.
34-34.419-29. — Florentino Gordo Sánchez. — Los Trigales, 6. Palencia.
Período: 11/92 a 01/93. — Importe: 50.100 pesetas.
- Número expediente: S. P. 93/652.
34-14.492-84. — Maquinaria Agrícola Urbón, S. A. — Avenida República Argentina, 9. Palencia.
Período: 01/93 a 07/93. — Importe: 250.000 pesetas
- Número expediente: S. P. 94/9.
34-32.072-10. — Palentina de Recambios. S. A. — Calle Extremadura. Palencia.
Período: 06/93 a 08/93. — Importe: 50.100 pesetas.

- Número expediente: S. P. 94/100.
34-32.570-23. — Ayuso Antolín, Francisco Javier. — Cardenal Cisneros, 3. Palencia.
Período: 10/93 a 02/94. — Importe: 50.100 pesetas.
- Número expediente: S. P. 94/164.
34-22.523-64. — Marcelino Ramos Aristín. — Hermanos López Franco, 8. Palencia.
Período: 09/93 a 01/94. — Importe: 75.000 pesetas.
- Número expediente: S. P. 94/177.
34-29.245-93. — Joaquín Oscoz Tellechea. — Santo San Pedro, 2. Palencia.
Período: 06/93 a 01/94. — Importe: 100.000 pesetas.
- Número expediente: S. P. 94/165.
34-31.692-18. — Ambulancias Huva, S. A. — Beato Capillas, 2. Palencia.
Período: 10/93 a 01/94. — Importe: 75.000 pesetas.
- Número expediente: S. P. 94/136.
34-1.001.852-01. — Calvo Villegas, José Abelardo. — Baquerín de Campos.
Período: 01/94 a 05/94. — Importe: 100.000 pesetas.
- Número expediente: S. P. 94/40.
34-1.000.006-95. — Moyreme, S. L. — Monzón de Campos.
Período: 12/92 a 09/93. — Importe: 150.300 pesetas.

NOTIFICACION DE DEUDA POR PRESTACIONES
INDEBIDAS DEL REGIMEN ESPECIAL DE
MINERIA DEL CARBON

- Número expediente: 34/315/30.
24-45.464-37. — Antracitas La Estrella, S. A. Guardo.
Período: 2 y 3/92. — Importe: 68.850 pesetas

NOTIFICACIONES POR DESCUBIERTO EN EL PAGO DE
CUOTAS, DIFERENCIAS, FALTA DE MEDIDAS DE
SEGURIDAD, PRES. NO CAPITALIZABLES

- Número expediente: N-94/2.230.
34-31.283-94. — Gygnus, S. A. — Jardines, 3. Palencia.
Período: 11/89. — Importe: 813.950 pesetas.
- Número expediente: N-94/2.239.
34-31.936-68. — Redes Palencia, S. A. — Calle Estrada, 5. Palencia.
Período: 06/90. — Importe: 375.818 pesetas.
- Número expediente: N-94/2238.
34-31.936-68. — Redes Palencia, S. A. — Calle Estrada, 5. Palencia.
Período: 06/90. — Importe: 30.737 pesetas.
- Número expediente: 90/562.
34-30.652-45. — Francisco Alguacil Zurita. — Cruz y Castillo, 5. Palencia.
Período: 03/90. — Importe: 61.697 pesetas.
- Número expediente: N-90/637.
34-30.652-45. — Francisco Alguacil Zurita. — Cruz y Castillo, 5. Palencia.
Período: 04/90. — Importe: 65.115 pesetas.
- Número expediente: N-94/1.853.
34-32.571-24. — Maderas y Derivados Lafuente, S. L. Frómista.
Período: 09/92. — Importe: 61.836 pesetas.
- Número expediente: N-94/1.662.
34-33.809-01. — Miguel A. Requena Merino.
Período: 11/92. — Importe: 432.630 pesetas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se previene que las em-

presas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente publicación o sin que se haya formulado, en el plazo de quince días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado o hubiesen transcurrido treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento de dicho plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico - administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20 ó el 35% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Palencia, 16 de febrero de 1995. — El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, José María Garrachón Juárez.

748

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado, bajo el número 446/94, a instancia de Alberto Milano Manso, frente a la empresa Ambulancias Huva, S. A., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM. 18/95. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Alberto Milano Manso, frente a Ambulancias Huva, S. Anónima. en reclamación por cantidades, y:

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por Alberto Milano Manso, frente a la empresa Ambulancias Huva, S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor quinientas dieciséis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (516.472) pesetas, más el 10% de intereses moratorios.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días

hábilés siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Ambulancias Huva, S. A., que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Beato Capillas, 2, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

389

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 402/94, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. — 16/95. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José María Caminero Pozo, contra la empresa Carpintería Metálica Emtó, S. A. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades:

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el actor José María Caminero Pozo, frente a la empresa demandada Carpintería Metálica Emtó, S. A. L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a pagar la cantidad de 203.127 pesetas al actor por salarios devengados, más intereses por mora; absolviendo al FOGASA de todos los pedimientos. — Unase testimonio de la presente resolución a los autos y notifíquese a las partes en legal forma. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carpintería Metálica Emtó, S. A. L., que se encuentra en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

419

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en los autos número 24/95, seguidos a instancia de Francisco Javier Salceda Vallejo, contra Pedro Hernández Peña; Pol. Industrial Sesostris, nave 8. En reclamación por: Despido.

Se cita a usted, para que el próximo día 28 de febrero, a las once y diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada. Asimismo se le cita para que en dicho acto preste confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no lo hiciere. Igualmente se le requiere para que aporte a dicho acto los documentos solicitados por la parte actora como prueba documental, y recibirle confesión judicial.

Queda advertido que esta es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse; y que las sucesivas comunicaciones si no compareciere se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la L. P. L.

Y para que sirva de citación en forma a la parte demandada: Pedro Hernández Peña, en ignorado paradero; expido y firmo la presente, en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 135 de 1995, por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de Administración del Estado (Ministerio de Justicia e Interior), contra resolución de 7 de noviembre de 1994 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), en la que se declara la necesidad de solicitar licencia municipal y consiguiente exacción de la tasa correspondiente; así como establece las materias para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada de la construcción de un centro penitenciario en Dueñas (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

390

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.951 de 1994, por el Procurador don José - María Ballesteros González, en nombre y representación de la Asociación de Cazadores Astudillanos, contra resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de diciembre de 1993, por la que se declara la procedencia de la exclusión de fincas privadas del Coto Privado de Caza P-10.140, de Astudillo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

351

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 205/1994-M, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia de Central de Leasing, S. A., representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, contra Emilio García Jiménez y Rosario Cañas Madueño, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1.—Vehículo, furgoneta mixta C-15-D, bastidor: VS7 VDPG0007 PG3728; matrícula: P-9721-G; fecha de matrícula: 5 de febrero de 1992.

Valorado en 580.000 pesetas.

2.—Vehículo, Citroen furgoneta mixta C-15-C; bastidor: VS7 VDPG0007 PG3735; matrícula: P-9720-G; fecha de matriculación: 5 de febrero de 1992.

Valorado en 580.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de marzo de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de cada bien en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales. núm. 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de Palencia.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Quinta. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de abril de 1995, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de mayo de 1995, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en la ciudad de Palencia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

131

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario judicial accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señor don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 10. — En la ciudad de Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de deshaucio número 00645/1994, promovidos por María Luisa Martínez Merlo, representada por el Procurador don Fernando-José Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, contra Angel Delgado Santamaría, declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de doña María Luis Martínez Merlo, dirigida contra don Angel Delgado

Santamaría, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere el hecho primero de la demanda y debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje el piso litigioso en el plazo legal, con apercibimiento que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento en forma legal.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Fernando García Maniega.

344

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de desahucio, núm. 00499/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Gerardo Gutiérrez Linacero, contra Angel García Collado y María Cristina Mera Crespo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre de don Gerardo Gutiérrez Linacero, contra don Angel García Collado y doña María Cristina Mera Crespo, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento concertado entre ambos litigantes en fecha 27 de enero de 1994 y referente a la vivienda sita en Palencia, Paseo del Otero núm. 8-3.º B y en consecuencia, condeno a don Angel García Collado y doña María Cristina Mera Crespo, a que dentro del plazo legal dejen libre y expedito a disposición del actor el referido inmueble bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo y con expresa condena en costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Amparo Rodríguez Riquelme.

132

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 416/94, seguido a instancia de Renault Leasing de España, S. A., representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, frente a Industrias Electromecánicas de

Castilla y León, S. A., en situación de rebeldía, cuyo último domicilio constaba en Saldaña, ahora con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad de 2.215.603 pesetas de principal, más otras 1.125.000 pesetas para intereses, costas y gastos, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de Carrión de los Condes, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La señora doña Angela Bueno Ganso, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Renault Leasing de España, S. A., representado por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces y dirigido por el Letrado señor López Afonso, y de la otra como demandado Industrias Electromecánicas de Castilla y León, éste por su incomparencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades y

Antecedentes de hecho. — Fundamentos de derecho. — FALLO. — Que debo mandar seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado Industrias Electromecánicas de Castilla y León, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 3.340.603 pesetas, importe de principal reclamados, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto en forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido el presente en Carrión de los Condes, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

699

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en los autos sobre medidas provisionales 188/94, seguidas a instancia de María Dolores Vázquez Riera, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Duque, frente a José Manuel Suárez Moro, en paradero desconocido expido la presente a fin de citar al demandado para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, el día veintiocho de marzo, a las doce horas de la mañana, a la celebración de la comparecencia.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación en forma al demandado; expido la presente en Cervera de Pisuerga, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria (ilegible).

784

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre. Juez de instrucción número dos de los de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 159/94, sobre lesiones en accidente de tráfico ocurrido el 23 de noviembre de 1993, en el que in-

tervino el vehículo P-579-C, asegurado en Cía. «Unial», bajo póliza número 30/00070183, y otro; en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 9. — En Cervera de Pisuerga, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 159/94, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son parte, Jesús García González, asegurado en Cía. Plus Ultra y Francisco Gutiérrez Revilla, asegurado en «Unial», así como el Instituto Nacional de la Salud; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Gutiérrez Revilla, de la falta de imprudencia por la que se ha seguido el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, quedando instruídas de su derecho a recurrirla en apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia, formalizándose tal recurso ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alejandro Valentín.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Cía. de Seguros «Unial», de la que se desconoce su actual domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario (ilegible).

785

MADRID. — NUM. 32

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 00051/1989, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Felipe de Diego Lobón y María Carmen de los Buéis Pelayo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de mayo de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.688.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100

del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones núm. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiese de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiese señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta

—Bloque de viviendas, sito en Palencia, calle Juan de Balmaseda, números 9 y 11, con entrada por el portal número 9, piso 6.º, es del tipo C1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.205, libro 635, folio 128, finca 39.383.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido la presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria (ilegible). 662

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa CONSTRUCCIONES, B. M. M., S. A., la devolución de la fianza constituida

en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de "Reparación Piscinas Monte El Viejo", y por un importe de 498.870 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 10 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego.

4780

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, un solar sito en "El Soto" de 2.000 m.2. entre la Avda. Ciudad Deportiva, río Pisuega y Centro de F. P., con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, contiguo al actual Centro de F. P.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, se considerará definitivo.

Aguilar de Campoo, 15 de febrero de 1995. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

690

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1994, la modificación parcial de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento al art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las modificaciones:

Modificaciones

A) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana.

Artículo. 2.

1.—El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,35 por ciento.

2.—El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Rústica queda fijado en el 0,55 por ciento.

B) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 3.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Se modifica así mismo la fecha de aplicación de los mencionados impuestos que figura en las disposiciones finales de cada uno de ellos, pasando a ser ésta del 1 de enero de 1995.

Cervatos de la Cueva, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

167

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1994, la modificación parcial de los siguientes Precios Públicos:

- Suministro de Agua Potable.
- Tránsito de Ganados.
- Rodaje de vehículos no gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento al art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las modificaciones:

A) Precio Público Suministro de Agua Potable.

Artículo 3. Cuantía.

2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

Tarifa 1. Suministro de agua, uso doméstico e industrial al trimestre:

- Mínimo hasta 8 metros cúbicos: 500 pesetas.
- Exceso metro cúbico: 30 pesetas.

B) Precio Público Tránsito de Ganado.

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía de este Precio Público será fijada por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Por cada cabeza de ganado lanar al año: 35 pesetas.

C) Precio Público rodaje de vehículos no gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 4. Tarifas.

El gravámen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

- Por cada remolque: 2.500 pesetas año.

Las presentes modificaciones serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1995.

Cervatos de la Cueva, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

167

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1994, la modificación parcial de la siguiente Tasa:

- Tasa por Recogida de Basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento al art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de la modificación:

- Tasa por Recogida de Basuras.

Artículo 6. Cuantía tributaria.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

1.2. Viviendas, alojamientos y establecimientos comerciales: 750 pesetas.

La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1995.

Cervatos de la Cueva, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

167

MICIECES DE OJEDA**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1995, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Micieces de Ojeda, 20 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

293

MICIECES DE OJEDA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Camino La Vega, de una superficie de 102 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con Pacífico Martín; izquierda con camino, y por el fondo con Francisco Alonso Fernández, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Micieces de Ojeda, 27 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

397

MICIECES DE OJEDA**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 1994, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de Gastos

2. Gastos de bienes y servicios:

Anterior: 612.001 pesetas; Aumentos: 572.101 pesetas; Total: 1.184.102 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Anterior: 58.544 pesetas; Aumentos: 217.998 pesetas; Total: 276.542 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Anterior: 2 pesetas; Aumentos: 3.083.331 pesetas; Total: 3.083.333 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 670.547 pesetas; Aumentos: 3.873.430 pesetas; Total: 4.543.977 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Micieces de Ojeda, 27 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

397

OLMOS DE OJEDA**EDICTO**

Habiéndose formado el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 1995, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Ojeda, 20 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

292

SAN CEBRIAN DE MUDA**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1995, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cebrián de Mudá, 9 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Gemma Estallayo García.

592

TABANERA DE CERRATO**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1995, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato, 26 de enero de 1995. — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

458

TABANERA DE CERRATO**EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 26 de enero de 1995. — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

458

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Don Francisco Salcedo Jiménez, solicita a este Ayuntamiento licencia para la actividad de "Centro de Turismo Rural", en la localidad de Cardaño de Abajo.

En su razón, y de acuerdo con lo que establece el artículo 5.1 de la Ley de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, y en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

642

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Por D. François Masingue, en nombre y representación de FASA RENAULT DE ESPAÑA, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de tanque de almacenamiento de Gasóleo «C», de 5.000 litros para trasvase a grupo electrógeno de nave TTS y KTL, con emplazamiento en Camino de La Costanilla, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 23 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5408

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE
SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

Sindicato de Riegos. — Saldaña

Convocatoria para cubrir una plaza de Guarda Mayor, vacante en la plantilla de la Comunidad de Regantes de Saldaña - Carrión - Villamoronta

B A S E S

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Guarda Mayor para la Comunidad de Regantes, por el período de prueba de ocho meses y con posibilidades de acceder a la plaza en propiedad, incluida en la Ordenanza Laboral para las industrias de captación, conducción, y depuración y distribución de aguas, dotada de sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones fijadas en dicha ordenanza.

Tendrá como funciones las que venía desarrollando el anterior puesto de trabajo de Guarda Mayor, como la de Jefe de Obras, Encargado de la Red de Acequias y distribución

de las aguas por las riberas y todas aquellas otras que se le encomiende y que estén relacionadas con su categoría profesional, bajo la dependencia del Presidente del Sindicato de Riegos.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes:

- Ser español.
- Tener cumplido el Servicio Militar y no exceder de cincuenta años de edad.
- Tener conocimientos de encofrador y de nivelación de acequias.
- Poseer carnet de conducir de la Clase B1 y vehículo propio.
- Conocer las riberas y zona regable donde desarrollará su trabajo.

Tercera. — Solicitudes, plazo y lugar de presentación. — Las instancias que se presenten deberán estar escritas de puño y letra de los aspirantes y manifestar que éstos reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases. Se dirigirán al Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes, y se presentarán en las oficinas de esta entidad sitas en calle de las Huertas, 1, en Saldaña (Palencia), en días laborales y durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se envían edictos a los ayuntamientos que comprende esta Comunidad, con las bases de concurso.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, será la Junta de Gobierno con su Presidente, e intervención del Presidente de la Comunidad, quien realice la selección de aspirante, en función de las bases presentadas, valorándose las aptitudes para organizar, dirigir y controlar equipo humano, así como la caligrafía de las instancias.

Saldaña, 14 de febrero de 1995. — El Presidente del Sindicato de Riegos. — Ricardo Morrondo Pérez.

729

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE
SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

Saldaña (Palencia)

E D I C T O

Para general y público conocimiento se hace saber: Que confeccionada la Lista Cobratoria relativa a las Cuotas de Riego del año 1993, queda expuesta en las oficinas de la Comunidad de Regantes, sita en calle Las Huertas, 1, de Saldaña y en la Oficina de la Recaudación de esta Comunidad, en calle Fuentes Quintana, 4, de Carrión de los Condes, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones si las hubiera, deberán ser presentadas en las oficinas de esta Comunidad de Regantes.

Saldaña, 14 de febrero de 1995. — El Presidente del Sindicato de Riegos, Ricardo Morrondo Pérez.

728